Expediente: **1590/18**
Carátula: **CAMPOS CARLOS ALBERTO Y CORDOBA JUAN DAVID C/ TORRES FRANCISCO NICOLAS Y OTROS Y SUCESORES DE LAZARTE JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **29/09/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - AREDES, MARTIN FRANCISCO-DEMANDADO
20276524608 - CAMPOS, CARLOS ALBERTO-ACTOR
90000000000 - LAZARTE, CLAUDIO JESUS-DEMANDADO
20340608349 - A.A.V. S.R.L., -DEMANDADO
20276524608 - CORDOBA, JUAN DAVID-ACTOR
27242007714 - TORRES, FRANCISCO NICOLAS-DEMANDADO
23337031889 - LAZARTE, CARLOS JOSE-DEMANDADO
23337031889 - RONDOLETTO, CLAUDIA ROSA-DEMANDADO
23337031889 - LAZARTE, JUAN JOSE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1590/18

H105014671890

JUICIO: CAMPOS CARLOS ALBERTO Y CORDOBA JUAN DAVID c/ TORRES FRANCISCO NICOLAS Y OTROS Y SUCESORES DE LAZARTE JUAN CARLOS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1590/18.

San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2023

I. Atento a lo solicitado y en mérito a las constancias del expediente, corresponde convocar a las partes a la audiencia prescripta por el artículo 69 del CPL para el dia **01/11/2023 a horas 10:30**. Esta tendrá lugar conforme a los dispuesto por el artículo 71 del CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del artículo 72 CPL, haciéndose constar que en el caso de que no concurran, se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 CPL y modificaciones introducidas por la ley 8969; y se proveerán las pruebas ofrecidas iniciando el computo del plazo previsto en el artículo 77 del CPL para su producción.

II. Hago saber a las partes y sus letrados que la audiencia fijada se celebrará vía remota a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la reunión son los siguientes: **ID de reunión: 869 7015 8386.** Deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar la identidad exhibiendo ante la cámara la documentación correspondiente.

III. Teniendo en cuenta que en la oportunidad de la audiencia debe darse cumplimiento con el reconocimiento de documental por parte del actor, conforme lo previsto por el art. 88, inciso 2 del CPL; atento que para ello es necesario que los documentos originales estén depositados en la Oficina de Gestión Asociada n° 1, y se proceda a exhibirlos al accionante, se hace saber a las partes que la unidad juficial fijará fecha para que se cumpla con la exhibición y el acto se realizará en forma presencial. Sin perjuicio de ello, el actor podrá reconocer o desconocer la documentación

por escrito, ingresando por el Portal del SAE la presentación correspondiente hasta el momento en que se proceda al cierre de la audiencia prevista en el art. 69 del CPL.

IV. A los fines de la notificación del presente proveído en el domicilio real de las partes, adjunte la interesada el comprobante de pago digitalizado de la movilidad correspondiente.

Hago saber a las partes que la notificación formulada mediante presentación de escritos digitales no resulta suficiente a los efectos de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 17 inciso 2 y 69 del CPL. ET

Actuación firmada en fecha 28/09/2023

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.